



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 12 de agosto del 2024.

VISTOS:

El informe N° 056-2024-MDCC/GAF/SGCyC de fecha 31 de julio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad y Costos; el informe N° 013-2024-GAF-MDCC del 02 de agosto del 2024 suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, así como el proveído N° 539-2024-A-MDCC del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 5.1 y los sub numerales 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF, disponen que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del citado texto único ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad señala que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, asimismo, la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP.

Que, con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público".





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

Que, el sub numeral 4.1.1 del numeral 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 regla que el titular de la Entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición - CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución.

Que, el sub numeral 4.2 del numeral 4 del instructivo antes citado establece los roles de la Comisión Especial de Transición y su duración mientras se lleve a cabo el proceso de transición.

Que, el Gerente de Administración y Finanzas, atendiendo al marco normativo señalado con informe N° 013-2024-GAF-MDCC del 02 de agosto del 2024 solicita la conformación de la "Comisión Especial de Transición".

Estando a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la "Comisión Especial de Transición", por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y aprobar la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que estará conformada por:

N°	INTEGRANTE	ACREDITACIÓN
1	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
2	Sub Gerente de Contabilidad y Costos	Miembro
3	Sub Gerente de Control Patrimonial	Miembro
4	Sub Gerente de Tesorería	Miembro
5	Gerente de Administración Tributaria	Miembro
6	Jefe de Departamento de Liquidaciones de Obras Públicas	Miembro
7	Representante del Titular: Asesor en Gestión Administrativa de Alcaldía	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado cumpla sus funciones de acuerdo con lo normado en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", así como en lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente aplicable al caso, esto dentro del plazo dispuesto por ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas unidades orgánicas (gerencias, sub gerencias, oficinas, departamentos u otras de similar naturaleza) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado brinden la información y documentación que les sea requerida por la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines del caso.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

